



Resolución Jefatural N° 00071-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 05 de setiembre de 2024

VISTOS:

Informe N° 1103-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 180-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/OFY, el Memorando Múltiple N° 0017-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, Resolución Jefatural N° 0137-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y el Informe Legal N° 0056-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprueban los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, establecen en su numeral 2.1 que el director ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante el literal n) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI dispone que el director ejecutivo puede delegar total o parcialmente las funciones no privativas de su cargo en el marco de la normativa vigente: *"n) Delegar, total o parcialmente, las funciones no privativas de su cargo, en el marco de la normatividad vigente";*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00137-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, del 25 de setiembre del 2023, se aprueba administrativamente el expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma Toma, Cruce Cajatambo Parte Alta y Baja en el distrito de Casca, Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad", por la suma de S/ 3,449,677.15 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Siete con 15/100 Soles) incluido IGV.;



Que, mediante Carta N° 0268-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y CARTA 00269-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 04 de junio de 2024, donde se remite la solicitud de Pronunciamiento a las observaciones del expediente técnico de Saldo de Obra: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma Toma, Cruce Cojitambo parte Alta y Baja en el distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad"- CUI N° 2434563;

Que, mediante Memorando N° 0029-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de fecha 09 de abril de 2024, el cual adjunta el Informe N° 023 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/VMKL, en el que solicita actualizar los costos y presupuesto de obra del expediente técnico de saldo de obra;

Que, mediante Carta N° 012-2024-ANCASH-CADB/C presentado por mesa de partes el 17 de junio de 2024, EL Consultor presenta la actualización del presupuesto, pero sin cotizaciones, respecto del expediente técnico de Saldo de Obra: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma Toma, Cruce Cojitambo parte Alta y Baja en el distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad"- CUI N° 2434563, al no contar con cotizaciones se desestimó dicha actualización;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 23 de agosto de 2024, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, autoriza el cambio de modalidad de COF a NER.

Que, de acuerdo al Informe N° 180-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/OFY, donde el Ing. Antonio Israel Renato Benites Ureña, especialista de estudios y proyectos, elabora la actualización del presupuesto y con la conformidad del Ing. Oscar Figueroa Yépez en su calidad de Coordinador de las Intervenciones RCC, indican que el costo de inversión es la siguiente:

Costos de Inversión

El valor estimado para la ejecución de obra del saldo de obra de la intervención: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma Toma, Cruce Cajatambo Parte Alta y Baja en el distrito de Casca, provincia de Gran Chimú, departamento de la Libertad", asciende a S/ 2,824,410.48 (Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Diez con 48/100 Soles), para la supervisión S/ 159,194.08.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), costo del expediente de saldo de obra S/ 34,480.00 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles) y costo de la supervisión de la elaboración del expediente de saldo de obra S/ 15,120.00 (Quince Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles);

Por lo tanto, el costo total actualizado, de inversión del saldo de obra será de S/ 3,033,204.56 (Tres Millones Treinta y Tres Mil Doscientos Cuatro con 56/100 Soles);

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



"REHABILITACIÓN DEL CANAL Y BOCATOMA TOMA, CRUCE COJITAMBO PARTE ALTA Y BAJA EN EL DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"		
Plazo de Obra (días)	días	90.00
COSTO DIRECTO		2,637,699.81
Gastos Generales	7.0785412937%	186,710.67
PRESUPUESTO DE OBRA		2,824,410.48
SUPERVISION OBRA		159,194.08
PRESUPUESTO DE OBRA		2,824,410.48
SUPERVISION	5.636364724%	159,194.08
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA		34,480.00
SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA		15,120.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		3,033,204.56

Comparativo de modificación de presupuesto

Resolución Jefatural N° 137-2023-MIDAGRI-PSI-UGIRD, se aprueba administrativamente el expediente técnico del saldo de obra por un monto de ejecución de obra que asciende a **S/ 2,807,685.17 (Dos Millones Ochocientos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 17/100 Soles)** y para la supervisión **S/ 226,103.92 (Doscientos Veintiséis Mil Ciento Tres con 92/100 Soles)**, por lo cual se efectúa un comparativo:

ITEM	R.J N° 137-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD (S/.)	ACTUALIZACION (S/.) NER
COSTO DIRECTO	2,017,302.25	2,268,553.49
GASTOS GENERALES	200,707.78	169,242.10
UTILIDAD	161,384.18	0.00
SUBTOTAL	2,379,394.21	2,824,410.48
IGV (18%)	428,290.96	0.00
PRESUPUESTO DE OBRA	2,807,685.17	2,824,410.48
SUPERVISION	226,103.92	159,194.08
ELABORACIÓN DEL E.T.	34,800.00	34,800.00
SUPERVISIÓN DEL E.T.	15,120.00	15,120.00
COSTO DE INVERSION	3,083,389.09	3,033,204.56

La disminución del presupuesto es de S/ 50,184.53 que equivale a un 1.63% del costo anterior, tal como se puede apreciar en el cuadro comparativo.

- **Cronograma de Ejecución**
Se ha verificado que existe cronograma actualizado de ejecución de obra y este es concordante con el plazo de ejecución.
- **Cronograma Valorizado**
Se ha verificado que se presenta el cronograma valorizado actualizado, el cual se encuentra conforme y está acorde con el plazo de ejecución.
- **Precios de insumos actualizado**
Se ha verificado que la SUGEP ha realizado las cotizaciones en la zona para la actualización del presupuesto con fecha setiembre del 2024.



- **Plazo de ejecución**

Se proyecta la ejecución de obra en un plazo de 03 meses de ejecución.

Que, mediante Informe N° 1103-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 04 de setiembre de 2024, con la conformidad del Ing. Oscar Figueroa Yépez en su calidad de Coordinador de Intervenciones RCC, y del Ing. Antonio Israel Renato Benites Ureña, especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y, Drenaje – UGIRD. concluye y recomienda lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES

- *De conformidad con la tercera disposición complementaria del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, se ha procedido a actualizar los precios del expediente técnico de saldo de obra al mes de setiembre del 2024.*
- *Se concluye que el plazo de ejecución es de 03 meses (90 días calendario).*
- *Se remite la actualización del presupuesto total al mes de setiembre del 2024, para la ejecución del saldo de obra de la intervención “Rehabilitación del Canal y Bocatoma Toma, Cruce Cojitambo Parte Alta y Baja en el distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad”- CUI N° 2434563, cuyo monto de ejecución asciende a S/ 2,824,410.48 (Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Diez con 48/100 Soles), para la supervisión S/ 159,194.08.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), costo del expediente de saldo de obra S/ 34,480.00 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles) y costo de la supervisión de la elaboración del expediente de saldo de obra S/ 15,120.00 (Quince Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles).*

Por lo tanto, el costo total de inversión del saldo de obra será de S/ 3,033,204.56 (Tres Millones Treinta y Tres Mil Doscientos Cuatro con 56/100 Soles).

V. RECOMENDACIONES

- *Se solicita su aprobación mediante Resolución Jefatural la actualización de presupuesto al mes de setiembre del 2024 del expediente técnico de obra de la intervención: “Rehabilitación del Canal y Bocatoma Toma, Cruce Cojitambo Parte Alta y Baja en el distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de La Libertad”- CUI N° 2434563.*

Que, mediante Informe N° 1103-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos luego de evaluar el Informe N° 180-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/OFY, emite CONFORMIDAD a la actualización formulada por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP, donde solicita la aprobación de la actualización de presupuesto al mes de setiembre de 2024, del expediente técnico saldo de obra de la intervención: “Rehabilitación del Canal y Bocatoma Toma, Cruce Cojitambo parte Alta y Baja en el distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad”- CUI N° 2434563, por lo que solicita que se emita el acto resolutorio en virtud a la delegación de facultades contempladas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, con la finalidad de continuar con el procedimiento correspondiente;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, donde aprueba delegar en su artículo primero a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de obra y fichas técnicas, así como sus respectivas modificaciones.

Con la visación de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR administrativamente la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de saldo de obra de la intervención: “Rehabilitación del Canal y Bocatoma Toma, Cruce Cojitambo parte Alta y Baja en el distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad”- CUI N° 2434563, al mes de setiembre de 2024, cuyo monto de inversión corresponde a la suma de S/ 3,033,204.56 (Tres Millones Treinta y Tres Mil Doscientos Cuatro con 56/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	R.J N° 137-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD (S/.)	ACTUALIZACION (S/.) NER
COSTO DIRECTO	2,017,302.25	2,268,553.49
GASTOS GENERALES	200,707.78	169,242.10
UTILIDAD	161,384.18	0.00
SUBTOTAL	2,379,394.21	2,824,410.48
IGV (18%)	428,290.96	0.00
PRESUPUESTO DE OBRA	2,807,685.17	2,824,410.48
SUPERVISION	226,103.92	159,194.08
ELABORACIÓN DEL E.T.	34,800.00	34,800.00
SUPERVISIÓN DEL E.T.	15,120.00	15,120.00
COSTO DE INVERSION	3,083,389.09	3,033,204.56

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se implemente lo establecido en la Resolución Jefatural N° 0137-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 25 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con copia a las Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego para los fines correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

«AVALVERDE»

ANDRES MIRKO VALVERDE MILANOVICH
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES